

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00060-00

Previo a resolver sobre las notificaciones de la entidad demandada -INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- y vinculada -AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO-, se requiere al abogado de la parte demandante para que en el término cinco (5) días aporte el correo remitido a la demandada, para efectos de verificar los archivos adjuntos, so pena de no ser tenidos en cuenta los intentos de notificación. De otra parte, se adjunte foto legible en la que se pueda constatar el lugar donde fue ubicado el aviso, para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 70 hoy 10 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc80bb82dc40bb1e26179b736338cdcf4959cb60105bd8019d67385c00de7ef5**

Documento generado en 09/06/2022 02:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>